



Abril 17/50

Proy. de Res. aprobatoria del con-
trato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor José Ma-
nuel Bello C., en fecha 11 de abril
de 1950. —

7 Piezas. —



Aprobado

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11926

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Bello C., en fecha 11 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 27.27 tareas, dentro de la manzana No. 1132, del D.C.No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$421.32.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

24/11/76



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor José Manuel Bello C., dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora Colomba Lamarche de Bello, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.2784, serie primera, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.19, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor José Manuel Bello C., quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de VEINTISIETE TAREAS CON VEINTISIETE CENTESIMA DE TAREA (27.27) dentro del ámbito de la Manzana No. 1132 del Distrito Catastral No.4 del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos.- Al Norte, camino No.4; al Sur, camino No.5; al Este, Avenida Central; y al Oeste, calle No.37.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.24021, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$421.32), moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$15.45) por cada tarea, y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, señor José Manuel Bello C., en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 104667, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las

-sigue al respaldo-

- 2 -

partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra José Manuel Bello C.,

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia; y libre de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO.- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por lo señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales; todo en presencia de los testigos que firman este acto; y el señor José Manuel Bello C., cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mi,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783. Serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01851/50.-



35-1871-
817685
abril 11/50
[Signature]

02257

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
18 de abril de 1950.-

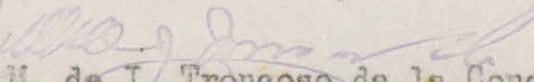
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 11926, de fecha 17 de abril de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Belio C., en fecha 11 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 27.27 tareas dentro de la manzana No.1132, del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$421.32.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

9/11/77

02256

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
18 de abril de 1950.-

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución, dictado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Bello C., en fecha 11 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 27.27 tareas, dentro de la manzana No. 1132, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$421.32.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

61/10719



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Bello C., por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 27.27 tareas, dentro de la manzana No. 1132, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$421.32,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Bello C., por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 27.27 tareas, dentro de la manzana No. 1132, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$421.32, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 de marzo del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor José Manuel Bello C., dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora Colomba Lamarche de Bello, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 2784, serie primera, debidamente renovada con sello de Rentas In-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

11^a LEGISLATURA 1950

REGISTRADA AL No. 773

en el folio del libro letra D

No. 52 da asientos de Leyes, Res

y Decretos Votados en el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos

1950

M. F. Cautin

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de
abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor José
Manuel Bello C.

ASUNTO

PAG.2

termas No. 1ª, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente
contrato de venta:-

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para
siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor José Ma-
nuel Bello C., quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se
describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de
Tierras:-

Una porción de VEINTISIETE TAREAS CON VEINTISIETE CENTESIMA DE TA-
REAS (27.27) dentro del ámbito de la Manzana No. 1132 del Distri-
to Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo, con los siguien-
tes linderos:- Al Norte, camino No.4; al Sur, camino No.5; al Este,
Avenida Central; y al Oeste, calle No. 37.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en vir-
tud del Certificado de Títulos No. 24021, expedido a su favor por el Re-
gistrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIE-
NOS VEINTIUM PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (RD\$421.32), moneda de cur-
so legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS
(RD\$15.45) por cada tarea, y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO,
ha recibido de manos del comprador, señor José Manuel Bello C., en dinero
efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 104661, expedi-
do por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de
Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO
DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el
más eficaz recibo de descargo.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 773

en el libro de...

No. 52 de...

y Decretos votados por el Senado

Y copia de...

... en máquina a razón de dos copiosos...

... lineales.

... de...

... de las...



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de
 abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Jo-
 sé Bello C. PAG.

ASUNTO

3

con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-

(Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- José Manuel Bello C.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia; y libre de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, Testigo.- Ramón Aristides Febles, Testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YRUEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales; todo en presencia de los testigos que firman este acto; y el señor José Manuel Bello C., cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta --

(s i g u e)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 773

en el folio del libro letra

No. 52 de cientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votada por el Senado

y consta de cuatros

hojas escritas en métrica a razón de dos espacios

ordinales.

Ciudad de Santo Domingo, D. R. 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

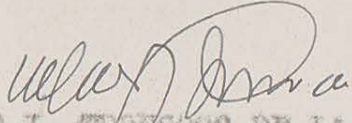
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de
abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor José
Manuel Bello C.

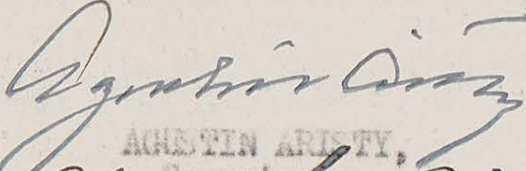
ASUNTO

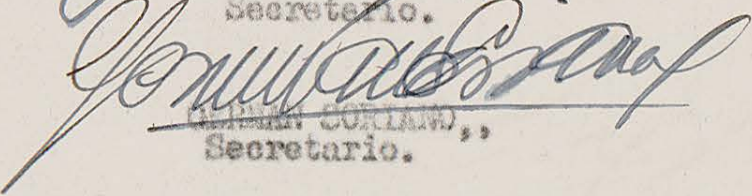
PAG. 4

(1950).- Ante mi.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y
NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783. Serie Ira. sello de Rentas Internas No.
01851/50.-"

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Truji-
llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los
dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años
107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Truji-
llo.-


M. DE J. THORCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


GERARDO CORTADO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

119

RECIBIDA AL No. 773

1950

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

cuarto

y copia de..... en máquina a razón de dos espacios

iniciales.

CALLI T. de 18 abril 1950

M. D. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

791

20 ABR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 02256 de fecha 18 de abril del corriente año, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados despues de haber sido aprobada por el Senado una Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 11 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Bello C.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

6/10720



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

12775

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de abril de 1950

Señor

Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Bello C., en fecha 11 de abril de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 27.27 tareas, dentro de la manzana No. 1132, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$421.32, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2370.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr